



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1000/2009.-

ZAPALLAR, 17 de Marzo del 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008, que nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°732/2009, de fecha 20 de Febrero de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 110/2009, de fecha 16 de Marzo del 2009, de Jefe Departamento Administración y Finanzas de la Municipalidad de Zapallar.
- Ordinario N°0395 de la Directora Nacional (s) del Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 13 de Marzo de 2008, el cual instruye que a contar del año 2008 las multas de tránsito no pagadas con fecha anterior al 31/12/2007, deben ser enviadas a la Municipalidad en la cual se cursó la multa y el 8% debe ser pagado a Empresa Consorcio Indecs/Adeux, empresa que administra el Registro.

DECRETO:

1° **PÁGUESE** y gírese cheque a nombre de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**, la suma de \$166.406 (ciento sesenta y seis mil cuatrocientos seis pesos) e imputese a la cuenta **215.26.04.001.000: Arancel al Registro de Multas de tránsito no pagadas.**

2° **PÁGUESE** y gírese cheque a nombre de **INDECS LTDA**, RUT. N° 78.953.920-0, la suma de \$16.640 (dieciséis mil seiscientos cuarenta pesos) e imputese a la cuenta **215.26.04.002.000: 8% Arancel al Registro de Multas de tránsito no pagadas.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- 2- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

MC / CTL / RRE / GAMD / JBN / ecc-